0 0067

SECRETARIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
DPTO. DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

Cochabamba, 16 de enero del 2019
D.I.M.B Cite N° 0093/2019

A: Ing. Néstor Mamani Lizeti
SUBALCALDE DE LA SUBALCALDÍA ITOCTA

VÍA: Ing. Juan L. Terrazas Claros
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
Ing. E. William Pacheco Luna
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

De: Ing. Marcelo Garnica Viscarra
JEFE DPTO. DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS a.i.

RECIBIDO
23 ENE. 2019
SUB-ALCALDIA ITOCTA - D-9
G.A.M. Cbba.

REF.: REITERATIVA SOLICITUD DE LICENCIAS AMBIENTALES

De mi consideración:

A través de la presente me dirijo a usted, en cumplimiento a Memorándum N° 637/2017, respecto a **DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 26 DE LA LEY N° 1333**, misma que indica: **"Toda actividad, obra o Proyecto cuente con la respectiva Licencia Ambiental antes del inicio de la etapa de construcción"** bajo el tenor de:

- Todas las unidades que generen proyectos deben realizar la elaboración de fichas ambientales, PPM PASA u otros instrumentos de alcance particular hasta la obtención de su Licencia Ambiental

- Las Secretarias, Subalcaldías, empresas municipales, entidades descentralizadas, entidades desconcentradas y otras que generen sus propios proyectos, también deben tramitar sus respetivas licencias ambientales antes de iniciar la etapa de ejecución de los mismos.

En este entendido se solicita que cuando se realice la derivación de proyectos tales como: asfaltos, empedrados, proyectos de ripiados, estos necesariamente deben contar ya con la ficha ambiental correspondiente.

Por lo que, los proyectos inscritos en el primer reformulado del 2018, así como del POA Inicial de la Gestión 2019, no cuentan con las licencias ambientales respectivas, por lo que generara retraso en la programación para la ejecución de los mismos.

Es cuanto se informa para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente,

Ing. Marcelo Garnica Viscarra
JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Ing. E. William Pacheco Luna
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Ing. Juan L. Terrazas Claros
SECRETARIO MUNICIPAL
DE STRIA. DE DESARROLO DE INFRA TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Mgv/va
c.c.: Archivo

MEMORÁNDUM Nº 637/2017

0 0066

17 de Octubre de 2017

COCHABAMBA
Gobierno de la Gente

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Señores:
SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA MUNICIPAL DE GOBERNABILIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL EJECUTIVA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SERVICIOS AL CIUDADANO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARÍA MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD
UMMIPRE-PROMAN
Cochabamba. -

ASUNTO: INSTRUCTIVO.

Al tomar conocimiento del informe CA-PR- Nº 1098/2017 y en cumplimiento del Artículo 26 de la Ley Nº 1333, que indica que "toda actividad obra o proyecto cuente con la respectiva licencia ambiental antes del inicio de la etapa de construcción", esto para agilizar la obtención de las licencias ambientales antes de dar las ordenes de proceder de los distintos proyectos y así ser más dinámicos en la gestión.

*En mérito a ello y ejerciendo competencias y atribuciones conferidas por Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, tengo a bien, **INSTRUIR** a ustedes, que:*

- *Todas las unidades que generen proyectos deben realizar la elaboración de Fichas Ambientales, PPM PASA u otros instrumentos de alcance particular hasta la obtención de su Licencia Ambiental.*
- *Los proyectos generados por externos a la institución como por ejemplo consultorías, deben incluir en los términos de referencia la obtención de la Licencia Ambiental como parte del producto entregado.*
- *Las Secretarías y la Sub-Alcaldías, empresas descentralizadas, entidades desconcentradas y otras que generen sus propios proyectos, también deben tramitar sus respectivas Licencias Ambientales antes de iniciar la etapa de ejecución de los mismos.*

*La inobservancia del presente será sancionada conforme el reglamento quedando por tanto **BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA.***

Atentamente,

Ricardo Pol Achá
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

RPA/RVB/Lma
Copia: archivo
H.R.SG 10114 GRAL 68765/17
Fs. 2